

AVISO DE INICIO

**OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES
CONFORME AL INCISO 5° DEL ARTÍCULO 198 DE LA LEY N° 18.045**

DE

COMPAÑÍA CERVECERÍAS UNIDAS S.A.

INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 7

CONTROLADORA A SU VEZ DE VIÑA SAN PEDRO TARAPACÁ S.A.

INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 393

POR

INVERSIONES Y RENTAS S.A.

Inversiones y Rentas S.A. ("**IRSA**" o el "**Oferente**") ofrece comprar hasta 16.390.172 acciones de **COMPAÑÍA CERVECERÍAS UNIDAS S.A.** ("**CCU**" o la "**Sociedad**"), representativas de, aproximadamente, un 4,44% de su capital, por el precio de \$6.800 (seis mil ochocientos pesos) por acción, sujeto a las condiciones y de acuerdo con los detalles que se indican en este aviso de inicio (la "**Oferta**").

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE Y PARTICIPACIÓN EN EL EMISOR.

1.1. Identificación del Oferente.

Inversiones y Rentas S.A., rol único tributario N° 96.427.000-7, es una sociedad anónima cerrada constituida y existente de acuerdo a las leyes de la República de Chile, domiciliada en Enrique Foster Sur 20, Piso 14, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana. Fue constituida por escritura pública de fecha 2 de agosto de 1985 otorgada en la notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores, cuyo extracto fue inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas 13.281, número 6.855, correspondiente al año 1985 y publicado en el Diario Oficial con fecha 28 de agosto de 1985.

El domicilio legal del Oferente es Santiago. Su objeto social consiste en (a) la inversión en toda clase de bienes muebles e inmuebles, administrarlos y percibir sus frutos, como asimismo, la compra y adquisición, venta y enajenación de todo tipo de créditos, acciones y valores mobiliarios, en general; (b) la administración por cuenta propia o ajena de todo tipo de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, pudiendo percibir sus frutos; (c) la explotación de toda actividad industrial, agrícola, forestal, minera, comercial y de transporte; (d) la prestación de servicios de asesoría técnica, comercial, industrial, agrícola,

forestal, minera y de transporte; (e) la importación y exportación, compra y venta, por cuenta propia o ajena, de bienes muebles, artículos, productos y materias primas del rubro industrial, agrícola, forestal, minero, de transporte y de comercio; (f) tomar representaciones nacionales o extranjeras de compañías ligadas a la industria agrícola, forestal, minera, de transporte y de comercio; y (g) la formación de sociedades relacionadas al rubro comercial, industrial, agrícola, forestal, minero y de transporte pudiendo incorporarse a otras ya establecidas de dichos rubros.

1.2. Controlador del Oferente

Los únicos accionistas del Oferente son las sociedades Quiñenco S.A. y Heineken Chile Limitada, las cuales poseen cada una el 50% del capital accionario de IRSA, que es la controladora de CCU. Quiñenco S.A. y Heineken Chile Limitada son así miembros del controlador de CCU.

Quiñenco S.A., rol único tributario 91.705.000-7, es una sociedad anónima abierta constituida y existente de acuerdo a las leyes de la República de Chile, del giro inversiones, cuyo domicilio legal es Santiago. Las acciones emitidas y pagadas de Quiñenco S.A. son de propiedad en un 82,9% de las sociedades Andsberg Inversiones Ltda., Ruana Copper A.G. Agencia Chile, Inversiones Orengo S.A., Inversiones Consolidadas Ltda., Inversiones Salta SpA, Inversiones Alaska Ltda., Inmobiliaria e Inversiones Río Claro S.A. e Inversiones Río Claro Ltda. La fundación Luksburg Foundation tiene indirectamente el 100% de los derechos sociales en Andsberg Inversiones Ltda., el 100% de los derechos sociales en Ruana Copper A.G. Agencia Chile y un 99,76% de las acciones de Inversiones Orengo S.A. Andrónico Mariano Luksic Craig (rol único tributario N° 6.062.786-K) y familia tienen el control del 100% de las acciones de Inversiones Consolidadas Ltda. y de Inversiones Alaska Ltda. La familia de don Andrónico Luksic Craig tiene el 100% del control de Inversiones Salta SpA. Inmobiliaria e Inversiones Río Claro S.A. e Inversiones Río Claro Ltda. son indirectamente controladas por la fundación Emian Foundation, en la que la descendencia de don Guillermo Antonio Luksic Craig (rol único tributario N° 6.578.597-8) tiene intereses.

Por su parte, Heineken Chile Limitada, rol único tributario 77.996.850-2 es una sociedad de responsabilidad limitada chilena constituida y existente de acuerdo a las leyes de la República de Chile, del giro inversiones, cuyo domicilio legal es Santiago. Su controlador actual es Heineken Americas B.V., sociedad de responsabilidad limitada holandesa, filial de Heineken International B.V., la cual es a su vez filial de Heineken N.V. El socio mayoritario de Heineken N.V. es la sociedad holandesa Heineken Holding N.V., sociedad holandesa filial de L'Arche Green N.V., la cual a su vez es filial de L'Arche Holding B.V., esta última controlada finalmente por la señora C.L. de Carvalho-Heineken.

1.3. Participación del Oferente en la propiedad y administración de CCU

IRSA es el controlador de CCU. Directamente posee el 54,72% del capital accionario de CCU. Indirectamente, a través de su filial Inversiones IRSA Limitada, posee otro 6,84%. Combinando su participación directa e indirecta en CCU, IRSA controla un 61,56% de su capital accionario.

Dicha participación le permite al Oferente asegurar la elección de, al menos, 6 de los 9 miembros del directorio de CCU.

2. OBJETIVO DE LA OFERTA

El objetivo general del Oferente es adquirir hasta 16.390.172 acciones de CCU, equivalentes a, aproximadamente, el 4,44% de las acciones emitidas, suscritas y pagadas de esta última.

Se hace presente que esta Oferta es voluntaria (esto es, no es requerida por ley) y que no tiene por objeto adquirir el control de CCU, dado que el Oferente ya detenta el control de CCU.

No existen contactos ni acuerdos previos entre IRSA y CCU u otros accionistas de la Sociedad (distintos de Inversiones IRSA Limitada, que es filial del Oferente).

Se hace presente que el Oferente pretende mantener la Sociedad y sus acciones inscritos en el Registro de Valores, y que la Sociedad siga siendo una sociedad anónima abierta.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

3.1. Monto de la operación

El monto total de la operación será de \$111.453.169.600 (ciento once mil cuatrocientos cincuenta y tres millones ciento sesenta y nueve mil seiscientos pesos, moneda nacional) en caso de concretarse la adquisición de las 16.390.172 acciones que representan, aproximadamente, el 4,44% de las acciones actualmente emitidas, suscritas y pagadas de la Sociedad, a razón de \$6.800 (seis mil ochocientos pesos, moneda nacional) por cada acción de la Sociedad vendida bajo la Oferta.

En el evento que el número de las acciones objeto de aceptación de la Oferta sea inferior a dicha cantidad, el monto total de la operación será el resultado de multiplicar dicho número de acciones recibidas (incluidas aquellas que resulten de la conversión de *American Depositary Shares* (“**ADSs**”) respecto de los cuales se haya aceptado la Oferta en los Estados Unidos de América) por el precio contemplado en la Oferta para cada acción.

3.2. Acciones a que se refiere la Oferta y mercados en que se realiza de forma simultánea

La Oferta se formula por 16.390.172 acciones de la Sociedad, que a la fecha constituyen, aproximadamente, un 4,44% de su capital accionario (porcentaje que se calcula incluyendo aquellas actualmente representadas por ADSs).

La Oferta es una sola y se realiza simultáneamente en el mercado local (Chile) administrada por el Administrador de la Oferta Chileno y en los Estados Unidos de América administrada por el Administrador de la Oferta en Estados Unidos (según estos términos se definen más adelante). Para efectos de la Oferta en los Estados Unidos de América, un documento de oferta (*tender offer statement*) en idioma inglés será presentado a la *Securities and Exchange*

Commission y distribuido en dicha jurisdicción al día siguiente a la fecha en que se publique este aviso de inicio (el “**Documento de Oferta Estadounidense**”). Una copia del Documento de Oferta Estadounidense con sus anexos, así como una traducción libre del mismo al español, se pondrá a disposición del público y los interesados de la Oferta en los lugares de información a que se refiere la Sección 1 (“*Lugares de Información*”) de este aviso de inicio, el mismo día en que sea distribuido en los Estados Unidos de América. La Oferta se realiza, en Chile, conforme a lo dispuesto en la Ley de Mercado de Valores y las demás normas aplicables, y en los Estados Unidos de América conforme a la *Regulation 14D* y la *Regulation 14E*, ambas de la *U.S. Securities Exchange Act of 1934*.

Quienes sean tenedores de ADSs o acciones de CCU y deseen participar en la Oferta en los Estados Unidos de América deberán seguir los procedimientos a ser establecidos en el Documento de Oferta Estadounidense. En el caso de los ADSs, dichos procedimientos supondrán la cancelación de los ADS y el retiro de las acciones ordinarias representadas por ADSs del programa de ADSs de CCU, de manera que el Oferente reciba y adquiera exclusivamente acciones ordinarias de CCU.

Para efectos de la administración de la Oferta en los Estados Unidos de América, el Oferente ha contratado a Goldman Sachs & Co. LLC como *Dealer Manager* y *U.S. Settlement Agent* (en esta última calidad, el “**Agente Liquidador y Coordinador en Estados Unidos**”), a Computershare Trust Company, N.A. y Computershare Inc., ambos como *U.S. Share Tender Agent* (en tal calidad, el “**Agente Receptor de Acciones en Estados Unidos**”), y como *ADS Tender Agent* (en tal calidad, el “**Agente Receptor de ADSs**”, y en ambas calidades como el “**Administrador de la Oferta en Estados Unidos**”), y a Georgeson LLC como *Information Agent*. Para todos los efectos de la Oferta, el Administrador de la Oferta en Estados Unidos ha sido contratado por el Oferente para facilitar la recepción de acciones y ADSs en los Estados Unidos de América, por lo que al estar debidamente facultado para la prestación del servicio señalado en ese país, se entenderá que actuará, tanto en su calidad de Agente Receptor de Acciones en Estados Unidos como en su calidad de Agente Receptor de ADSs, por cuenta de Banchile Corredores de Bolsa S.A., quien se desempeña como administrador de la Oferta para efectos de la Ley de Mercado de Valores (el “**Administrador de la Oferta en Chile**”) y en último término del Oferente.

3.3. Mecanismo de Prorratio

En el evento que el número de acciones comprendidas en las aceptaciones, considerando tanto acciones ordinarias de CCU como aquellas representadas por ADS, exceda de 16.390.172 acciones emitidas, suscritas y pagadas de CCU, el Oferente comprará las acciones ofrecidas a prorrata de cada uno de los accionistas aceptantes (incluyendo aquellos que hayan aceptado la Oferta mediante la entrega de sus acciones o ADSs al Administrador de la Oferta en Estados Unidos) y aplicando el factor de prorratio que será determinado inmediatamente después de la Fecha de Vencimiento.

El factor de prorratio aplicable a las acciones aceptadas en la Oferta será aquel que resulte de dividir (i) el número total de acciones que el Oferente ofrece adquirir (16.390.172 acciones de CCU), por (ii) el número total de acciones que los accionistas de CCU acepten vender en esta Oferta, tanto en Chile como en los Estados Unidos de América (incluyendo el número

total de acciones representadas por ADSs que los titulares de ADSs acepten vender de acuerdo al procedimiento a ser descrito en el Documento de Oferta Estadounidense). A su vez, el número de acciones a ser adquiridas por IRSA a cada accionista que acepte la Oferta será aquel número entero de acciones resultante de multiplicar el número de total acciones ofrecidas vender por el respectivo accionista en la Oferta por el factor de prorratio. Las fracciones de acciones que resulten de aplicar la fórmula antes descrita no serán consideradas, salvo en cuanto ello fuere necesario para asegurar la materialización de la Oferta por el total de las 16.390.172 acciones que se ofrece adquirir, en cuyo caso dichas fracciones se considerarán para asignar, entre los aceptantes (incluyendo, para tales efectos, los tenedores que hayan entregado sus ADSs en aceptación), en orden decreciente de magnitud de las fracciones, las acciones que sean necesarias para alcanzar dicho número.

Respecto de los tenedores de ADSs, en consideración a que cada ADS representa dos acciones de CCU, en el caso que, como resultado de la aplicación del factor de prorratio descrito en el párrafo anterior, resultare una fracción o un número entero impar de acciones respecto de un tenedor de ADSs, el número de acciones resultante para ese tenedor de ADSs se aproximará a un número entero par. Las fracciones y números enteros impares de acciones que resulten de aplicar la fórmula antes descrita no serán considerados, salvo en cuanto ello fuere necesario para asegurar la materialización de la Oferta por el total de las 16.390.172 acciones que se ofrece adquirir conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

Solo los ADSs que, conforme a lo anterior, representen las acciones aceptadas comprar bajo la Oferta serán entregados por el Agente Receptor de ADSs a JPMorgan Chase Bank, N.A., como depositario de los ADS bajo el programa de ADS de CCU, para que éste los cancele y entregue las acciones subyacentes a la cuenta del Agente Receptor de ADSs con el Agente Liquidador y Coordinador en Estados Unidos (a través de su sub-custodio en Chile) para que éste a su vez, haga entrega de las mismas al Administrador de la Oferta en Chile para la liquidación y pago de la Oferta. Aquellos ADSs representativos de acciones que, por efecto de aplicación del mecanismo de prorratio antes descrito, no sean finalmente vendidos al Oferente, serán devueltos a sus titulares según se explica en la Sección 5.4 “*Devolución de Valores*” de este aviso de inicio y según se explicará en mayor detalle en el Documento de Oferta Estadounidense.

3.4. Plazo de duración de la Oferta

Tanto en Chile como en los Estados Unidos de América, la Oferta tiene un plazo de duración de 30 días corridos, que comienza el día 19 de mayo de 2021 y vence el día 17 de junio de 2021.

El Oferente se reserva el derecho a prorrogar el plazo de la Oferta, según lo establecido en el artículo 205 de la Ley de Mercado de Valores. Para efectos de este aviso de inicio, se entenderá por “**Fecha de Vencimiento**” el día 17 de junio de 2021 y, en caso de prórroga del plazo de la Oferta, el último día de dicha prórroga. Si el Oferente extiende el plazo de vigencia de la Oferta, informará de dicha extensión a los interesados mediante un aviso que se publicará a más tardar el mismo día a la Fecha de Vencimiento, en los mismos diarios en los cuales se publica este aviso de inicio, esto es, en los diarios electrónicos El Líbero (www.ellibero.cl) y El Mostrador (www.elmostrador.cl).

Cada día del plazo comenzará a las 9:30 y terminará a las 18:30 horas de la zona horaria de Santiago, Chile, con la sola excepción de la Fecha de Vencimiento, que comenzará a las 9:30 y terminará a las 17:30 horas de la zona horaria de Santiago, Chile (el “**Horario de Apertura y Cierre del Mercado Bursátil**”). En los Estados Unidos de América, los tenedores de acciones y ADSs podrán aceptar la oferta ante el Administrador de la Oferta en Estados Unidos hasta las 15:30 horas de la zona horaria de Nueva York, Estados Unidos de América, de la Fecha de Vencimiento.

3.5. Resultado de la Oferta

Conforme a lo indicado en el numeral 2 de la Sección II de la Circular N° 1514 de la Comisión para el Mercado Financiero (“**CMF**”), el Oferente comunicará el resultado de la Oferta a CCU, las Bolsas de Valores y la CMF al segundo día siguiente a la Fecha de Vencimiento mediante una comunicación (la “**Comunicación de Resultado**”) que indicará el número total de acciones recibidas en aceptación (incluyendo aquellas representadas por ADSs), el número de acciones de CCU que adquirirá (incluyendo aquellas representadas por ADSs), el factor de prorateo, de ser aplicable, y el porcentaje total de participación que alcanzará en CCU. De ser aplicable, la Comunicación de Resultado también contendrá la decisión de renuncia o ejercicio que el Oferente tome respecto de la causal de caducidad establecida en la Sección 6 (“*Causal de Caducidad de la Oferta*”) de este aviso de inicio.

Sin perjuicio de lo establecido en la Circular N° 1514 de la CMF, el Oferente publicará el contenido de la Comunicación de Resultado mediante avisos (el “**Aviso de Resultado**”) en los mismos diarios en que se publica este aviso de inicio, esto es, en los diarios electrónicos El Líbero (www.ellibero.cl) y El Mostrador (www.elmostrador.cl), al segundo día contado desde la Fecha de Vencimiento.

3.6. Destinatarios de la Oferta

La Oferta está dirigida a todos los accionistas de CCU que sean titulares de acciones íntegramente suscritas y pagadas de la Sociedad durante la vigencia de la Oferta, así como a quienes sean tenedores de ADSs representativos de dichas acciones que quieran participar de la Oferta.

Quienes deseen participar de la Oferta ofreciendo acciones de la Sociedad en Chile deberán cumplir con lo señalado en la Sección 5 (“*Procedimiento para aceptar la Oferta*”) de este aviso de inicio. Quienes deseen participar de la Oferta ofreciendo acciones de la Sociedad o ADSs que representen acciones de la Sociedad en los Estados Unidos de América deberán someterse al procedimiento a ser descrito en el Documento de Oferta Estadounidense, que se anticipa resumidamente en la Sección 5.3 (“*Procedimiento para aceptar la Oferta en los Estados Unidos de América*”) de este aviso de inicio.

3.7. Sistema bursátil utilizado para la materialización de la operación

La materialización de la Oferta se efectuará en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, mediante una oferta que el Administrador de la Oferta en Chile inscribirá en esa

bolsa de valores conforme a las normas denominadas “Sistema de Ofertas a Firme en Bloque” contenidas en el artículo 2.2B de su Manual de Operaciones en Acciones.

Los accionistas que deseen vender sus acciones al Oferente en Chile con motivo de la Oferta, deberán presentar sus aceptaciones dentro del plazo de duración de la Oferta, incluyendo su eventual prórroga, en la forma que se indica en la Sección 5 (“*Procedimiento para Aceptar la Oferta*”) de este aviso de inicio, ya sea al Administrador de la Oferta en Chile o a otros corredores de bolsa en Chile. Quienes sean tenedores de ADSs o titulares de acciones y quieran participar de la Oferta en los Estados Unidos de América deberán sujetarse al procedimiento a ser establecido en el Documento de Oferta Estadounidense, que se anticipa someramente en la Sección 5.3 (“*Procedimiento para aceptar la Oferta en los Estados Unidos de América*”) de este aviso de inicio, mediante aceptaciones al Administrador de la Oferta en Estados Unidos.

Recibida y revisada la documentación que se señala en la Sección 5 (“*Procedimiento para Aceptar la Oferta*”) de este aviso de inicio, respecto de las acciones de cada accionista o de los tenedores de ADSs, el Administrador de la Oferta en Chile o el corredor de bolsa respectivo en Chile, deberá dar la orden de aceptación de la Oferta en la Bolsa de Comercio de Santiago, conforme a las normas ya citadas, a más tardar en la Fecha de Vencimiento dentro del Horario de Apertura y Cierre del Mercado Bursátil.

Para todos los efectos legales, la fecha de las aceptaciones por los accionistas y de formalización de cada enajenación de valores, será la del día en que se remita la Comunicación de Resultado. No obstante, las acciones que se transfieran con motivo de la Oferta (incluidas las resultantes de los ADSs que sean cancelados y canjeados conforme a lo que se indica en la Sección 5.3 de este aviso de inicio y se indicará en el Documento de Oferta Estadounidense), serán entregadas por el Administrador de la Oferta en Chile simultáneamente con el pago del precio de dichas acciones en la fecha señalada en la Sección 4.3 de este aviso de inicio, conforme a los procedimientos aplicables al sistema de materialización señalado en el primer párrafo de esta Sección 3.7.

Las administradoras de fondos de pensiones, las administradoras generales de fondos, para los fondos administrados por ellas, así como los demás inversionistas institucionales a los cuales se les exige mantener sus inversiones a nombre propio hasta la venta de las mismas, que decidan participar en la Oferta, se regirán por los procedimientos y mecanismos que les exija la normativa aplicable a sus operaciones, debiendo en todo caso entregar su aceptación a la presente Oferta en las oficinas del Administrador de la Oferta en Chile, dentro del plazo de duración de esta Oferta (incluyendo una eventual prórroga).

4. PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO

4.1. Precio por acción

El precio a pagar por cada acción de CCU será de \$6.800 (seis mil ochocientos pesos, moneda nacional). Para quienes participen de la Oferta en Chile o en los Estados Unidos de América

ofreciendo acciones al Agente Receptor de Acciones en Estados Unidos, el precio será pagadero en pesos, moneda nacional.

Para quienes participen de la Oferta en los Estados Unidos de América ofreciendo ADSs que representen acciones de CCU al Agente Receptor de ADSs, el precio será también pagadero en pesos, moneda nacional. Sin embargo, para este caso, el Oferente ha instruido al Agente Liquidador y Coordinador en Estados Unidos, para que coordine con Banco de Chile (el “**Agente de Cambio**”) la conversión de dichos pesos a dólares de los Estados Unidos de América (“**Dólares**”) por instrucción del Agente Receptor de ADSs actuando por cuenta de los tenedores de ADSs que participen de la Oferta en los Estados Unidos de América y cuyas acciones (subyacentes a los ADSs) sean aceptadas en venta. Para efectuar esta conversión el Agente de Cambio y el Agente Liquidador y Coordinador en Estados Unidos han estipulado proceder a la conversión de los pesos a Dólares al tipo de cambio resultante de sumar \$0,22 (veintidós centésimas de peso, moneda nacional) al tipo de cambio dólar observado publicado por el Banco Central de Chile en el Diario Oficial para la Fecha de Pago (según se define a continuación); en el entendido, sin embargo, que dicha conversión podría tener que ser hecha a un tipo de cambio distinto frente a ciertos eventos descritos en el Documento de Oferta Estadounidense. El monto en Dólares será entregado por el Agente Liquidador y Coordinador en Estados Unidos al Agente Receptor de ADSs, luego de deducidas las retenciones de impuestos aplicables y los gastos asociados a la cancelación de los ADSs, en los términos a ser descritos en el Documento de Oferta Estadounidense.

4.2. Premio

Por no perseguir la adquisición del control de CCU, la presente OPA no contempla un premio por el control. Sin embargo, el precio por acción de la presente OPA supone un premio de aproximadamente un 9,62% con respecto al precio promedio ponderado de \$6.203,28, al que se transó la acción de CCU en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores y la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, el día 26 de febrero de 2021, el cual corresponde al día hábil bursátil anterior a la fecha en que se presentó ante la *Securities Exchange Commission*, en los Estados Unidos de América, una modificación al *Schedule 13D* de CCU y se hizo público que IRSA estaba considerando aumentar su participación en CCU. Si se compara el precio por acción de esta OPA de \$6.800 con el que corresponde al precio promedio ponderado de las transacciones bursátiles, que se realizaron entre el nonagésimo día hábil bursátil y el trigésimo día hábil bursátil anteriores a esta fecha (que equivale a \$6.419,81), dicho premio alcanza aproximadamente a un 5,92%. Si se compara el precio por acción de esta OPA de \$6.800 con el que corresponde al precio promedio ponderado de las transacciones bursátiles, que se realizaron entre el nonagésimo día hábil bursátil y el trigésimo día hábil bursátil anteriores a esta fecha, pero descontando de dicho resultado el dividendo de \$139,16548 por acción anunciado por CCU el día 3 de marzo de 2021 y pagado a los accionistas que fueran titulares de acciones de CCU al día 17 de abril de 2021 (que equivale a \$6.280,64), dicho premio alcanza aproximadamente a un 8,27%.

4.3. Forma, plazo y lugar de pago

El precio se pagará al segundo día hábil siguiente a la fecha en que se realice la Comunicación de Resultado y se publique el Aviso de Resultado (la “**Fecha de Pago**”), como sigue:

- a) A los accionistas que vendieren sus acciones en Chile en virtud de aceptaciones dadas al Administrador de la Oferta en Chile, mediante transferencia electrónica de fondos de inmediata disponibilidad en pesos, moneda nacional, a la cuenta que dicho accionista hubiera indicado por escrito en o antes de la Fecha de Vencimiento o mediante vale vista nominativo, el que quedará a su disposición y podrá ser retirado en las oficinas del Administrador de la Oferta en Chile (ubicadas para estos efectos en Agustinas N° 975, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, Chile), en horario bancario (de lunes a viernes entre las 9:00 y las 14:00 horas de la zona horaria de Santiago, Chile, salvo feriados);
- b) A los accionistas que vendieren sus acciones en Chile en virtud de aceptaciones dadas a corredores de bolsa establecidos en Chile distintos del Administrador de la Oferta en Chile, el precio se pagará en pesos, moneda nacional directamente a dichos intermediarios mediante transferencia electrónica a la cuenta de dichos intermediarios de valores, según corresponda, en un banco chileno;
- c) A los accionistas que vendieren sus acciones en los Estados Unidos de América en virtud de aceptaciones dadas al Agente Receptor de Acciones Estadounidense, el precio se pagará en pesos, moneda nacional, mediante transferencia electrónica a la cuenta que se encuentre registrada para los custodios a nombre de quien figuren inscritas dichas acciones en el registro de accionistas de la Sociedad. De no existir dicha cuenta, el monto en pesos quedará a su disposición en un vale vista nominativo, emitido a nombre de quien figure como tal en dicho registro, quedando a su disposición para ser retirado en las oficinas del Administrador de la Oferta en Chile (ubicadas para estos efectos en Agustinas N° 975, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, Chile); y
- d) A los accionistas que vendieren acciones representadas por ADSs en virtud de aceptaciones dadas al Agente Receptor de ADSs en los Estados Unidos de América, el precio también se pagará en pesos, moneda nacional. Sin embargo, para este caso el Agente Receptor de ADSs ha instruido al Agente Liquidador y Coordinador en Estados Unidos, para que coordine y obtenga la conversión del precio de la Oferta a Dólares por cuenta de los tenedores de ADSs que participen de la Oferta en los Estados Unidos de América, de forma tal que los tenedores de ADSs reciban el pago del precio de la Oferta en Dólares. Para efectuar esta conversión el Agente de Cambio y el Agente Liquidador y Coordinador en Estados Unidos han estipulado proceder a la conversión de los pesos a Dólares al tipo de cambio resultante de sumar \$0,22 (veintidós centésimas de peso, moneda nacional) al tipo de cambio dólar observado publicado en el Diario Oficial para la Fecha de Pago; en el entendido, sin embargo, que dicha conversión podría tener que ser hecha a un tipo de cambio distinto frente a ciertos eventos descritos en el Documento de Oferta Estadounidense. El monto en Dólares será entregado por el Agente Liquidador y Coordinador al Agente Receptor de ADSs, luego de deducidas las retenciones de impuestos aplicables y los gastos asociados a la cancelación de los ADSs, en los términos a ser descritos en el Documento de Oferta Estadounidense. El Agente Receptor de ADSs transferirá dichos fondos a los tenedores de ADSs conforme a lo que se indicará en el Documento de Oferta Estadounidense.

El Oferente no pagará comisiones por concepto de órdenes de venta recibidas por parte de los accionistas a otros corredores de bolsa, agentes, depositarios o representantes distintos del Administrador de la Oferta en Chile, Goldman Sachs & Co. LLC como *Dealer Manager* y como Agente Liquidador y Coordinador en Estados Unidos, el Administrador de la Oferta en Estados Unidos, y Georgeson LLC (este último en su calidad de *Information Agent* o agente de información). El Oferente tampoco pagará intereses sobre el precio en el evento de ocurrir cualquier prórroga de la Oferta.

5. PROCEDIMIENTO PARA ACEPTAR LA OFERTA

5.1. Estado de las acciones entregadas

Las acciones que se entreguen en aceptación de la Oferta en Chile o en los Estados Unidos de América deberán encontrarse inscritas a nombre del accionista vendedor o de su corredor de bolsa, agente, depositario o representante, en el registro de accionistas de CCU, totalmente pagadas, libres de gravámenes, prohibiciones, embargos, litigios, medidas precautorias, derechos preferentes de terceros, derechos reales o personales a favor de terceros oponibles al Oferente y, en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre cesión, transferencia o dominio (“**Gravámenes**”). De la misma manera, los ADSs que se entreguen en aceptación de la Oferta al Agente Receptor de ADS deberán encontrarse inscritos a nombre del tenedor respectivo en los registros que al efecto lleva el depositario del programa de ADSs de la Sociedad, libres de Gravámenes.

5.2. Formalidades y documentos necesarios para la aceptación de la Oferta en Chile

Los accionistas que deseen aceptar la Oferta en Chile deberán hacerlo únicamente durante el plazo de vigencia de ésta, formulando una orden escrita de venta con respecto a sus acciones, sujeta a los términos y condiciones de la Oferta, la que se deberá entregar directamente al Administrador de la Oferta en Chile, en sus oficinas, o en las oficinas de algún otro corredor de bolsa, de lunes a viernes, entre el Horario de Apertura y Cierre del Mercado Bursátil.

El accionista que concurra a entregar su aceptación a la Oferta en Chile, deberá suscribir simultáneamente un traspaso con respecto a la totalidad de sus acciones que desee vender, a favor del Administrador de la Oferta en Chile, o bien a favor del corredor de bolsa, agente, depositario o representante, al que recurra, en su caso, quienes efectuarán los trámites necesarios para ingresar a su custodia las acciones objeto de la aceptación y, en el caso de los corredores de bolsa, agentes, depositarios o representantes distintos del Administrador de la Oferta en Chile, entregarlos a éste en los términos de esta Oferta.

Los accionistas que deseen aceptar la Oferta deberán entregar al Administrador de la Oferta en Chile o al corredor de bolsa, agente, depositario o representante que intervenga, los siguientes documentos:

- a) Los títulos de acciones originales representativos de las acciones que desee vender en la Oferta y que obren en su poder, o bien un certificado que al efecto debe emitir el

departamento de acciones de CCU (administrado por DCV Registros S.A. (“**DCV Registros**”), y ubicado en Avenida Los Conquistadores 1730, piso 24, Torre Santa María, Providencia, Santiago, Región Metropolitana, Chile), acreditando que el o los títulos se encuentran en custodia en el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores;

- b) Un certificado que al efecto debe emitir el departamento de acciones de CCU (administrado por DCV Registros), con una anticipación no superior a 10 días a la fecha de entrega al Administrador de la Oferta en Chile o al corredor de bolsa que intervenga, acreditando que CCU no tiene constancia en sus registros que las acciones se encuentran afectadas por Gravámenes, de modo tal que las acciones puedan ser registradas a nombre del Administrador de la Oferta en Chile o del respectivo corredor, agente, depositario o representante que intervenga;
- c) Copia, por ambos lados, de la cédula de identidad o pasaporte del accionista persona natural o de su representante, en su caso, o bien del representante del accionista persona jurídica, cuyo original deberá ser exhibido al momento de suscribirse la aceptación. La circunstancia de ser dicha fotocopia fiel del original deberá ser certificada por un notario público o comprobada por el Administrador de la Oferta en Chile o por el correspondiente corredor de bolsa, agente, depositario o representante interviniente;
- d) Original (o copia autorizada, si consta por escritura pública) del mandato con que actúen los representantes o apoderados de los accionistas, el que deberá contener facultades suficientes de representación, que deberá haber sido otorgado ante notario público con fecha no anterior a 60 días a la fecha de su entrega o, si constara por escritura pública, fuera entregado con certificado de vigencia de una fecha no anterior a 60 días a la fecha de su entrega, según corresponda; y
- e) Copia autorizada de la totalidad de los antecedentes legales del respectivo accionista persona jurídica, con inclusión de la totalidad de los documentos constitutivos de éstas, sus modificaciones, autorizaciones de existencia y demás resoluciones que sean pertinentes, así como copia autorizada de la totalidad de los documentos que acrediten la personería de sus representantes, los que deberán contener facultades suficientes de representación, con certificado de vigencia de una fecha no anterior a 60 días a la fecha de su entrega al corredor de bolsa, agente, depositario o representante correspondiente.

Adicionalmente, el aceptante de la Oferta deberá celebrar un contrato de prestación de servicios (de acuerdo a lo señalado en la Sección II.1 de la Norma de Carácter General N° 380 de la CMF), si no lo hubiere celebrado, con el Administrador de la Oferta en Chile o con el corredor de bolsa, agente, depositario o representante a través del cual entregue su aceptación, en conformidad con las normas respectivas, y demás documentación que sea requerida por el Administrador de la Oferta en Chile o el corredor de bolsa respectivo, en conformidad con la normativa vigente.

Los documentos que se exigen de los accionistas para aceptar la Oferta serán remitidos al departamento de acciones de CCU (administrado por DCV Registros) para que este proceda a inscribir las acciones objeto de las aceptaciones a la Oferta en nombre del Administrador de la Oferta en Chile o del corredor de bolsa o agente que corresponda.

Si un traspaso de acciones fuere objetado por cualquier motivo legal o como resultado de una transferencia no ajustada a los términos y condiciones de esta Oferta, y no se acredite que la objeción fue subsanada dentro de la vigencia de la Oferta, la respectiva aceptación quedará automáticamente cancelada, considerándose para todos los efectos que nunca fue formulada. En estos casos, el Administrador de la Oferta Chilena o el corredor de bolsa, agente, depositario o representante interviniente deberá restituir al accionista los títulos de acciones correspondientes y demás antecedentes proporcionados, según corresponda. En este caso, los respectivos accionistas no tendrán derecho a ninguna clase de indemnización, pago o reembolso, y no dará lugar a responsabilidad alguna ni generará obligaciones para el Oferente, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

Los corredores de bolsa, agentes, depositarios o representantes distintos del Administrador de la Oferta en Chile que participen en la Oferta, reunirán las acciones ingresadas a su custodia con las acciones que dichas entidades puedan poseer y, según corresponda, formularán una o más órdenes de aceptación a la Oferta en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, conforme a la normativa bursátil. Será responsabilidad de cada corredor de bolsa, agente, depositario o representante que participe en este proceso verificar la existencia y veracidad de los documentos a que se refiere esta Sección, respecto de sus respectivos clientes.

Las administradoras de fondos de pensiones y las administradoras generales de fondos, actuando en representación de los fondos administrados por ellas, así como los demás inversionistas institucionales a los cuales se les exige mantener sus inversiones a nombre propio hasta la venta de las mismas, que decidan participar en la Oferta, se regirán por los procedimientos y mecanismos que les exija la normativa aplicable a sus respectivas operaciones, debiendo en todo caso entregar su aceptación a la Oferta, en las oficinas del Administrador de la Oferta en Chile, dentro de la vigencia de la Oferta, sin que sea necesaria, para dichas instituciones, la entrega de un traspaso de acciones ni la entrega de los títulos señalados en el párrafo (a) precedente. En todo caso, dichos documentos deberán ser entregados al Administrador de la Oferta en Chile conjuntamente con el pago al inversionista institucional correspondiente del precio por sus acciones.

5.3. Procedimiento para aceptar la Oferta en los Estados Unidos de América

Los accionistas de CCU que decidan aceptar la Oferta en los Estados Unidos de América deberán hacerlo entregando dichas acciones al Agente Receptor de Acciones en Estados Unidos dentro del plazo de vigencia de la Oferta, conforme a los términos que se describirán con mayor detalle en el Documento de Oferta Estadounidense. Con todo, se hace presente que dichos accionistas deberán hacer entrega de los documentos a que se refieren los literales (a) a (e) de la Sección 5.2; **Error! No se encuentra el origen de la referencia.** anterior al Agente Receptor de Acciones en Estados Unidos, para que este los transmita y entregue al Administrador de la Oferta en Chile, quien procederá a la liquidación y pago de la Oferta conforme a lo indicado en las Secciones 4.3; **Error! No se encuentra el origen de la referencia.** y 5.2 de este aviso de inicio.

Los tenedores de ADSs que decidan participar en la Oferta podrán hacerlo a través del Agente Receptor de ADSs o directamente (en Chile o los Estados Unidos de América) entregando sus acciones al Administrador de la Oferta en Chile, al Agente Receptor de las Acciones en Estados Unidos, o a cualquier otro corredor en Chile, según corresponda, luego de cancelar sus ADSs y retirar las correspondientes acciones de CCU subyacentes, según se indica en la Sección 5.3b) siguiente. En cada caso, deberán hacerlo dentro del plazo de vigencia de la Oferta y conforme a términos que someramente se describen a continuación, los que se describirán con mayor detalle en el Documento de Oferta Estadounidense.

- a) *Oferta de ADSs a través del Agente Receptor de ADSs.* Si un tenedor de ADSs desea participar en la Oferta, el tenedor podrá presentar su aceptación a la Oferta respecto de sus ADSs a través del Agente Receptor de ADSs, hasta las 15:30 horas de la zona horaria de Nueva York, Estados Unidos de América, de la Fecha de Vencimiento.

Para tal efecto: (i) el Agente Receptor de ADSs deberá recibir (1) una *ADS Letter of Transmittal* (la “**Carta de Transmisión de ADSs**”) debidamente completada y firmada en los términos a ser descritos en el Documento de Oferta Estadounidense (o una copia de la misma, siempre que la firma sea original) y todos los demás documentos que sean requeridos por la Carta de Transmisión de ADSs, en las direcciones que se indicarán en el Documento de Oferta Estadounidense y (2) los *American Depositary Receipts* (“**ADRs**”) de los ADSs a ser ofrecidos, en una de tales direcciones en la Fecha de Vencimiento; o bien (ii) se deberán entregar al Agente Receptor de los ADSs los ADSs de un tenedor de conformidad con los procedimientos para la transferencia de anotaciones en cuenta descritos a continuación (y una Carta de Transmisión de ADSs debidamente completada y firmada (o una copia de la misma, siempre que la firma sea original)), a menos que el Agente Receptor de ADSs reciba un Mensaje del Agente (según se define a continuación) confirmando dicha entrega antes del vencimiento de la Oferta en los Estados Unidos de América.

Con respecto al literal (ii) anterior, el término “**Mensaje del Agente**” significa un mensaje, transmitido por Depository Trust Company (la “**Central de Transferencia de Anotaciones en Cuenta**”) al Agente Receptor de ADSs y recibido por éste, que forma parte de una confirmación de anotación en cuenta en la que se indica que la Central de Transferencia de Anotaciones en Cuenta ha recibido un acuse de reconocimiento expreso del participante que ofrece los ADSs objeto de dicha confirmación de anotación en cuenta, en el que se confirma que dicho participante ha recibido y está de acuerdo en quedar obligado por los términos de la Carta de Transmisión de ADSs, y que el Oferente puede hacer valer dicho acuerdo frente a dicho participante.

Los tenedores de ADSs deberán tomar conocimiento que la Oferta es solo respecto de acciones, y que por el hecho de aceptar la Oferta respecto de los ADSs de que son titulares, tales tenedores estarán autorizando al Agente Receptor de ADSs para que instruya al Agente Liquidador y Coordinador en Estados Unidos (actuando

directamente o a través de su sub-custodio en Chile) para comunicar y transmitir su aceptación a la Oferta respecto de las acciones subyacentes de dichos ADSs al Administrador de la Oferta en Chile, y para que, luego de realizada la Comunicación de Resultado y publicado el Aviso de Resultado, instruya a JPMorgan Chase Bank, N.A., como depositario de los ADS, para que éste los cancele y entregue las acciones subyacentes a ser adquiridas en virtud de la Oferta al Agente Liquidador y Coordinador en Estados Unidos (a través de su sub-custodio en Chile) para que éste a su vez, haga entrega de las mismas al Administrador de la Oferta en Chile para la liquidación y pago de la Oferta.

- b) *Participación directa en la Oferta como titular de acciones.* Como alternativa a ofrecer en venta acciones representadas por ADSs a través del Agente Receptor de ADSs, un tenedor de ADSs también puede entregarlos a JPMorgan Chase Bank, N.A., como depositario de los ADS, hacerlos cancelar, y retirar las acciones de CCU subyacentes a los ADSs del programa de ADSs y luego participar directamente en la Oferta como titular de acciones, ya sea entregando sus acciones al Agente Receptor de Acciones en Estados Unidos conforme a lo indicado en el primer párrafo de esta Sección 5.3, o instruyendo a un intermediario local para que las ofrezca en venta en la Oferta o entregando las acciones directamente al Administrador de la Oferta en Chile conjuntamente con los documentos listados en la Sección 5.2 (*“Formalidades y documentos necesarios para la aceptación de la Oferta en Chile”*) de este aviso de inicio.

Para retirar las acciones de CCU subyacentes a los ADSs del programa de ADSs, dicho titular deberá cancelarlos mediante: (i) la entrega de los ADSs representativos de las acciones que desea ofrecer en venta a JPMorgan Chase Bank, N.A., como depositario de ADSs, en la dirección que corresponda conforme al contrato de depósito celebrado entre JP Morgan Chase Bank, N.A. y CCU con fecha 13 de julio de 2013; (ii) el pago de una comisión al depositario de ADSs por un monto de US\$ 0,05 por cada ADS; y (iii) el pago de cualquier impuesto o carga que se adeude en relación con el retiro de las acciones del programa de ADSs, y cumplir con los demás términos y condiciones del contrato de depósito entre JP Morgan Chase Bank, N.A. y CCU descrito anteriormente.

En cualquier caso, el Agente Receptor de ADSs comunicará al Agente Liquidador y Coordinador en Estados Unidos las aceptaciones que reciba de la Oferta y le instruirá que las entregue (sea directamente o a través de su sub-custodio en Chile) al Administrador de Oferta en Chile durante el plazo de vigencia de la Oferta, formulando una carta de aceptación de la Oferta al Administrador de la Oferta en Chile respecto de las acciones representadas por ADSs cuyas aceptaciones hayan sido entregadas al Agente Receptor de ADSs. Por último, el Administrador de la Oferta en Chile procederá a la liquidación y pago de la Oferta conforme a lo indicado en las Secciones 4.3 y 5.2 de este aviso de inicio.

5.4. Devolución de valores

Respecto a las acciones que no sean adquiridas por el Oferente por no ajustarse a los términos y condiciones de la Oferta, por haber caducado la Oferta, por exceder el número de acciones objeto de Oferta, por aplicación del correspondiente factor de prorrato, o si se retracta una aceptación, deberán ser puestas a disposición de los respectivos accionistas en forma inmediata por el Administrador de la Oferta en Chile, o del correspondiente intermediario de valores que hubiese intervenido, según corresponda, junto con todos los documentos proporcionados por los accionistas. Esto ocurrirá en forma inmediata, sin que se genere ningún tipo de derecho a indemnización, pago o reembolso para el accionista, ni implicará obligación o responsabilidad alguna para el Oferente, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

Lo mismo aplicará, en los términos que se describirán en el Documento de Oferta Estadounidense, respecto de los ADSs que hayan sido entregados al Agente Receptor de ADSs y cuyas acciones no sean adquiridas por el Oferente por cualquiera de aquellas causas, así como de las acciones de CCU que hayan sido entregadas al Agente Receptor de Acciones en Estados Unidos. En resumen, si las acciones subyacentes de los ADSs o las acciones ofrecidas en venta no son aceptados para su compra por no cumplir con los términos y condiciones de la Oferta, porque la oferta ha caducado, o porque el número total de acciones (incluyendo aquellas representadas por ADSs) ofrecidas vender exceden del número de acciones (incluyendo aquellas representadas por ADSs) objeto de la Oferta, o si el factor de prorrata resulta en la compra de un número impar de acciones (en el caso de ADSs), o si se retracta una aceptación, esos ADSs o acciones, según corresponda, serán devueltos inmediatamente al respectivo titular después del vencimiento o término de la Oferta, o, en el caso de los ADSs transferidos a través de la Central de Transferencia de Anotaciones en Cuenta, los ADSs no adquiridos serán acreditados tan pronto como sea posible a la cuenta de la Central de Transferencia de Anotaciones en Cuenta desde la que fueron transferidos, sin costo adicional para el titular de los ADSs. Tratándose de devoluciones de ADSs, dicha transferencia se realizará a través del Agente Liquidador y Coordinador en Estados Unidos, que a su vez entregará dichas acciones y ADSs al Agente Receptor de ADSs.

En consecuencia, respecto de las acciones que no hayan sido transferidas al Oferente por las razones descritas en el párrafo precedente, ni los accionistas ni los tenedores de ADSs que hubieren aceptado la Oferta tendrán derecho a ningún tipo de indemnización, pago o reembolso, ni dará lugar a obligación o responsabilidad alguna para el Oferente, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

6. CAUSAL DE CADUCIDAD DE LA OFERTA

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE MERCADO DE VALORES, EL OFERENTE SUJETA LA OFERTA A LA CAUSAL OBJETIVA DE CADUCIDAD QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN (LA “**CAUSAL DE CADUCIDAD**”). DE VERIFICARSE DICHA CAUSAL DE CADUCIDAD DURANTE LA VIGENCIA DE LA OFERTA, EL OFERENTE TENDRÁ EL DERECHO, PERO NO

LA OBLIGACIÓN, DE TENER LA OFERTA POR CADUCADA AL VENCIMIENTO DE LA OFERTA O DE SU PRÓRROGA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CAUSAL DE CADUCIDAD HA SIDO ESTABLECIDA EN EL SÓLO BENEFICIO DEL OFERENTE, QUIEN PODRÁ RENUNCIARLA A SU EXCLUSIVO ARBITRIO EN CUALQUIER TIEMPO HASTA EL MOMENTO EN QUE CORRESPONDA LA REMISIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE RESULTADO. EL AVISO POR EL OFERENTE DE LA OCURRENCIA DE UNA CAUSAL DE CADUCIDAD SE COMUNICARÁ MEDIANTE PUBLICACIÓN EN LOS MISMOS DIARIOS EN LOS CUALES SE PUBLICÓ EL AVISO DE INICIO, Y SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LA SECCIÓN 5.4 (“*DEVOLUCIÓN DE ACCIONES*”) DE ESTE AVISO DE INICIO.

LA CAUSAL DE CADUCIDAD DE LA OFERTA ES LA SIGUIENTE:

- (A) QUE SE HUBIERE PROMULGADO, EMITIDO O DICTADO CUALQUIER LEY, REGULACIÓN, ESTATUTO, RESOLUCIÓN, ORDEN, REGLA O NORMA, POR CUALQUIER TRIBUNAL, ÁRBITRO U AUTORIDAD GUBERNAMENTAL, EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O CHILE QUE HAGA ILEGAL, LIMITE, SUSPENDA O IMPIDA LA CONSUMACIÓN DE LA OFERTA.

DE VERIFICARSE LA CAUSAL DE CADUCIDAD DURANTE LA VIGENCIA DE LA OFERTA, Y NO HABIENDO EL OFERENTE RENUNCIADO A ELLA, EL OFERENTE INFORMARÁ LA VERIFICACIÓN DE DICHA CAUSAL Y LA CADUCIDAD DE LA OFERTA MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE UN AVISO EN LOS MISMOS DIARIOS EN LOS CUALES SE PUBLICA ESTE AVISO DE INICIO. DICHA PUBLICACIÓN DEBERÁ REALIZARSE A MÁS TARDAR A LA FECHA EN QUE CORRESPONDA REMITIR LA COMUNICACIÓN DE RESULTADO. SI AQUELLO NO SE HICIERE ANTES DE ESTA ÚLTIMA FECHA, SE ENTENDERÁ QUE LA CAUSAL DE CADUCIDAD HA SIDO RENUNCIADA POR EL OFERENTE.

7. DERECHO DE RETRACTACIÓN

Conforme al artículo 211 de la Ley de Mercado de Valores, los accionistas que hubieren aceptado la Oferta en Chile podrán retractarse, total o parcialmente de su aceptación, hasta la Fecha de Vencimiento, mediante comunicación escrita entregada por el accionista o el corredor, agente, depositario o representante que intervenga, en las oficinas del Administrador de la Oferta en Chile, durante el Horario de Apertura y Cierre del Mercado Bursátil. Una vez entregada la comunicación antes referida en tiempo y forma al Administrador de la Oferta en Chile, éste hará entrega al accionista, depositario o corredor que intervenga, según corresponda, de su carta de aceptación, los documentos que hubieren adjuntado a ella y los traspasos firmados por el accionista al momento de aceptar la Oferta. Los accionistas o tenedores de ADSs que hubieren aceptado la Oferta en los Estados Unidos de América podrán retractar sus aceptaciones en términos análogos, mediante una comunicación escrita dada al Administrador de la Oferta en Estados Unidos, conforme a lo que se detallará en el Documento de Oferta Estadounidense.

Se hace presente que en el caso que algún accionista se retracte de su aceptación en la forma indicada en la presente Sección, las acciones, los traspasos y la demás documentación recibida le serán devueltas tan pronto éste comunique por escrito su retractación. La devolución de los ADSs y las acciones entregadas al Administrador de la Oferta en Estados Unidos será hecha conforme a los términos que se señalarán en el Documento de Oferta Estadounidense.

8. FINANCIAMIENTO DE LA OFERTA

El Oferente financiará esta Oferta con una suma de fondos propios y mayoritariamente con fondos provenientes de una línea de crédito abierta con Scotiabank Chile que se encuentra plenamente comprometida y disponible por hasta 3.850.000 Unidades de Fomento, según consta en el Contrato de Apertura de Crédito celebrado entre IRSA y Scotiabank Chile por escritura pública de fecha 5 de febrero de 2021, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, bajo el repertorio 1327-2021, y modificado por escritura pública otorgada en aquella misma notaría con fecha 24 de marzo de 2021, bajo el repertorio 2930-2021.

En consecuencia, la validez de esta Oferta no está condicionada a la obtención de financiamiento.

9. GARANTÍA.

La presente Oferta no contempla garantía alguna en los términos del artículo 204 de la Ley de Mercado de Valores.

10. ADMINISTRADORES DE LA OFERTA

En Chile, el Oferente actuará, para todos los efectos de la presente Oferta, a través del Administrador de la Oferta en Chile, esto es, Banchile Corredores de Bolsa S.A., cuyo rol único tributario es N° 96.571.220-8 y que se encuentra domiciliado en Enrique Foster Sur 20, piso 6, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, Chile.

Para estos efectos, el Oferente ha conferido al Administrador de la Oferta en Chile facultades para actuar como su agente en la Oferta, para recibir las aceptaciones que se formulen por los accionistas de la Sociedad, responder las consultas que se planteen en cuanto a los mecanismos y condiciones de la Oferta, realizar traspasos en custodia de acciones de CCU, rechazar las aceptaciones que no cumplan con los requisitos de la Oferta y, en general, todas las actividades que sean necesarias para materializar la OPA.

A su vez, en los Estados Unidos de América el Oferente actuará a través del Administrador de la Oferta en Estados Unidos, para lo cual conferirá a este las facultades que se describirán en el Documento de Oferta Estadounidense.

11. LUGARES DE INFORMACIÓN

- a) En las oficinas de Banchile Corredores de Bolsa S.A., que para estos efectos se entenderá representante del Oferente, ubicadas en Enrique Foster Sur 20, piso 6, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, Chile, de lunes a viernes entre 9:30 y 16:00 horas de la zona horaria de Santiago, Chile y en la página web www.banchileinversiones.cl;
- b) En la Comisión para el Mercado Financiero, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, Chile, de lunes a viernes entre 9:00 y 13:30 horas de la zona horaria de Santiago, Chile, y en su página web www.cmfchile.cl;
- c) En la página web del Centro de Información Bursátil Electrónico de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores (http://cibe.bolsadesantiago.com/SitePages/noticias.aspx?title=Noticias&Cat=3&SubCat=8). Las oficinas de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, ubicadas en La Bolsa N° 64, Santiago, Región Metropolitana, Chile, no están abiertas para atención al público en estos momentos, atendidas las condiciones sanitarias. Tan pronto abran, dichas oficinas atenderán público en los horarios y conforme a los procedimientos que se informen en su página web (www.bolsadesantiago.com);
- d) En la página web de la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores (<http://publish.bolchile.cl/publicaciones>). Las oficinas de Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, ubicadas en Huérfanos N° 770, piso 14, Santiago, Región Metropolitana, Chile, no están abiertas para atención al público en estos momentos, atendidas las condiciones sanitarias. Tan pronto abran, dichas oficinas atenderán público en los horarios y conforme a los procedimientos que se informen en su página web;
- e) En las oficinas de Compañía Cervecerías Unidas S.A., ubicadas para estos efectos en Avenida Vitacura N°2670, piso 23, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, Chile, de lunes a viernes entre 9:00 y 16:00 horas de la zona horaria de Santiago, Chile, y en su página web www.ccu.cl; y
- f) En las oficinas de Viña San Pedro Tarapacá S.A., ubicadas para estos efectos en Avenida Vitacura N°2670, piso 16, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, Chile, de lunes a viernes entre 9:00 y 16:00 horas de la zona horaria de Santiago, Chile, y en su página web <https://vsptwinegroup.com/>.

12. PUBLICACIONES

Toda publicación relativa a la Oferta será hecha en los diarios electrónicos El Líbero (www.ellibero.cl) y El Mostrador (www.elmostrador.cl).